



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 110014189011-2020-00536-00**

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría, en la suma de \$627.000, de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención al memorial allegado de manera virtual, en el cual el Banco de OCCIDENTE S.A., entidad demandante en este proceso, allega contrato de cesión del crédito en favor de la sociedad REFINANCIA SAS, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR el contrato de compraventa y cesión de cartera celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

**SEGUNDO:** En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad REFINANCIA SAS, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** Se reconoce personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, como apoderada judicial de la sociedad REFINANCIA SAS en calidad de cesionario demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 104  
Fijado hoy 16 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría

lgd